

N° 2883/26

13 de Agosto de 2026.-

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 405/26 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

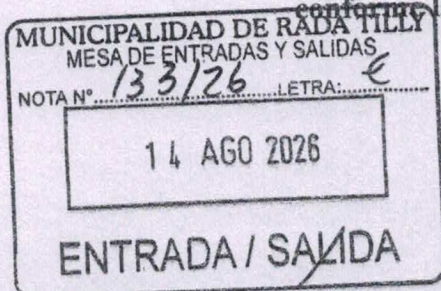
Que mediante la Resolución del Visto, se autoriza a la firma JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L a la construcción, bajo su exclusivo costo y riesgo, de las obras de cordón cuneta y dársena de estacionamiento sobre las calles Abdón Lorenzo Peralta, entre las calles Gobernador Alejandro Abel Conesa y Gobernador Jorge Galina.

Que la firma ha asumido el costo de los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra, debiendo respetar las recomendaciones constructivas, medidas y niveles establecidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

POR ELLO:

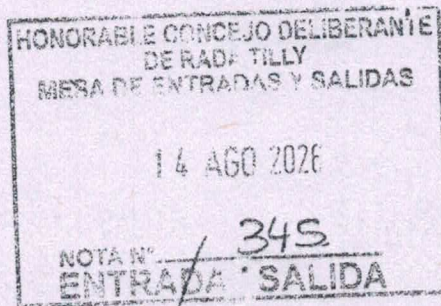
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Municipal N° 405/26, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly mediante la cual autoriza a la firma JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. a la construcción , bajo su exclusivo costo y riesgo, de las obras de cordón cuneta y dársenas de estacionamiento en calle Abdón Lorenzo Peralta, entre las calles Gobernador Alejandro Abel Conesa y Gobernador Jorge Galina, conforme las condiciones establecidas en la citada Resolución .



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Nº 2883/26

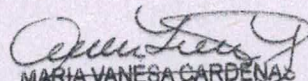
13 de Agosto de 2026.-

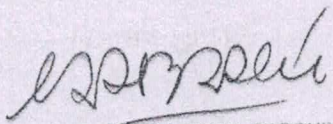
Art. 2º) La ejecución de las obras autorizadas deberá ajustarse al proyecto técnico correspondiente y contar con la evaluación y aprobación previa de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly.

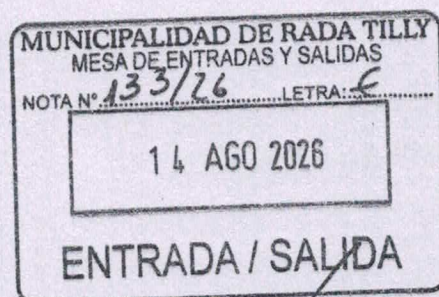
Art. 3º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I la Resolución Nº 405/26.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



RESOLUCION:
RADA TILLY,

405 / 26
17 JUL 2026

VISTO:

La Nota N° 082/2026 de fecha 14 de julio presentada por la firma JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la firma JUSTO OTERO e Hijos S.R.L. es una empresa de basta trayectoria local en la prestación de obras civiles y servicios en la actividad petrolera.

Que la firma GRUPO SENDERO S.R.L. es la propietaria del inmueble individualizado como lote 4 de la manzana 35 de la Sección "B" de este ejido municipal, ubicado en calle Abdon Lorenzo Peralta N° 2019, compartiendo los mismos socios que JUSTO OTERO e HIJOS S.R.L. en su conformación societaria.

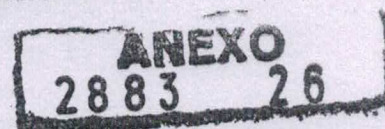
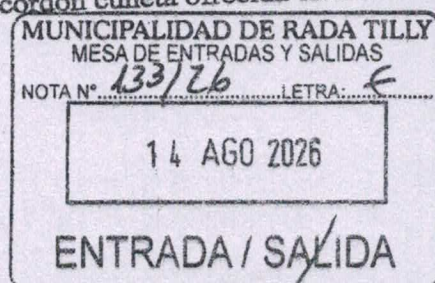
Que, en dicho inmueble, funcionan consultorios médicos, viviendas familiares y un apart hotel.

Que los presentantes ofrecen la construcción de la obra de cordón cuneta con dársena de estacionamiento, asumiendo el costo de los materiales y mano de obra y respetando las recomendaciones constructivas, medidas y niveles emanadas de la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad.

Que el Municipio no tiene asignado fondos para la concreción de la obra de cordón cuneta de la calle Abdon Lorenzo Peralta entre las calles Gdor. Alejandro Abel Conesa y Gdor. Jorge Galina.

Que la obra ofrecida redunda en una significativa mejora para los vecinos que concurren a los locales comerciales habilitados en el inmueble arriba individualizado.

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la realización de la obra de cordón cuneta ofrecida en los términos y condiciones arriba indicados.



POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA
TILLY RESUELVE "AD REFERENDUM" DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

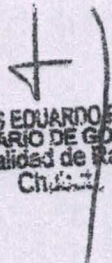
Artículo 1°.- AUTORIZAR a la firma JUSTO OTERO e HIJOS S.R.L. a la construcción, bajo su exclusivo costo y riesgo, de las obras de cordón cuneta y dársena de estacionamiento en la calle Abdon Lorenzo Peralta entre las calles Gdor. Alejandro Abel Conesa y Gdor. Jorge Galina.

Artículo 2°.- La autorización otorgada en el marco de la presente Resolución no exime a la firma JUSTO OTERO e HIJOS S.R.L. de presentar el proyecto técnico (planos, cotas, niveles, tipo de hormigón y desagües) para su evaluación y aprobación de la Secretaría de Obras Públicas, quién otorgará las autorizaciones específicas exigidas para el inicio de la obra.

Artículo 3°.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Remítase al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

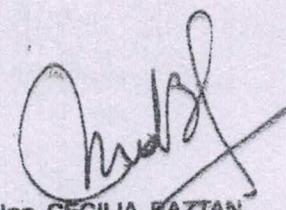
Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y ARCHIVESE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIEL GUISENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Cda. NORMA GRACIELA REMENTERÍA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

